SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

ISIDRO MENDOZA SALVADOR.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 191/2016-IV, del índice de este juzgado, promovido por NATALY CAROLINA GÓMEZ NAVA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para la audiencia constitucional.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 27 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena.
Rúbrica.

(R.- 473125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en Saltillo
EDICTO

Amparo Indirecto: 1181/2016
Quejoso: CARLOS RICO HERRERA.
Terceras interesadas: MELISA RICO QUIROZ Y MARÍA ANTONIETA DE PADUA LÓPEZ BERLANGA.

Se hace de su conocimiento que CARLOS RICO HERRERA, promovió amparo indirecto contra el proveído de dos de marzo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ejecutivo de deshaucio 235/2016, del índice del Juzgado Primero Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y Actuario de su adscripción, así como todo lo actuado en el citado procedimiento; y como no se ha podido emplazar a juicio a las terceras interesadas MELISA RICO QUIROZ Y MARÍA ANTONIETA DE PADUA LÓPEZ BERLANGA, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a las citadas terceras interesadas que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidas que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 04 de septiembre de 2018
Secretario
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla.
Rúbrica.

(R.- 473718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **548/2018-I**, promovido por **Hernán Víctor Besserer Cue** contra actos del **Juez Décimo Octavo Civil de la Ciudad de México;** consistente en todo lo actuado en el expediente 997/2011, incluyendo el emplazamiento y la sentencia definitiva de veinticuatro de mayo de dos mil doce; el ocho de junio de dos mil dieciocho, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a **Laurencia Patricia Mercado Besserer,** entre otros, y a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la mencionada tercera que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México,** sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de agosto de dos mil dieciocho.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, catorce de agosto de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Mónica Correa Chávez.
Rúbrica.

(R.- 473311)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A María Blanca Alfaro Ramírez, en su calidad de cónyuge supérstite
de la víctima José Guadalupe Prieto Pantoja.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. En los autos del juicio de amparo 433/2018, promovido por José Guadalupe Lara Prieto, contra actos del Juez de Partido Primero Penal del Sistema Tradicional de la Región II del Estado de Guanajuato, con sede y base en Salamanca, Guanajuato y otras autoridades, notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada María Blanca Alfaro Ramírez, en su calidad de cónyuge supérstite de la víctima José Guadalupe Prieto Pantoja, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato, veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Nancy Brizeyde Pérez Jasso.
Rúbrica.

(R.- 473356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
Sandra Abigaíl Álvarez Razo, Norberto Arellano Mata, José Solís García
(o a quien corresponda la representación de dicha parte procesal) y Rigoberto Solís García.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Sandra Abigaíl Álvarez Razo, Norberto Arellano Mata, José Solís García (o a quien corresponda la representación de dicha parte procesal) y Rigoberto Solís García, dentro del juicio de amparo directo 125/2017 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Justo Avena Carrillo, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La sentencia definitiva dictada el ocho de septiembre de dos mil nueve por el Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, dentro del

toca de apelación 262/2009, devirado de la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria dictada el siete de mayo de dos mil nueve en el proceso penal 185/2007, del índice del Juzgado de Primera Instancia Penal de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de seis de septiembre de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Guanajuato, seis de septiembre de dos mil dieciocho.
El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Arturo Rafael Segura Madueño.
Rúbrica.

(R.- 473458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 37/2018, promovido por el quejoso José Dolores Bustos Bahena o José Dolores Bahena Jaimes o José Dolores Bahena Bahena por propio derecho, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad y del Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se dictó un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Juan Carlos Menéndez Marcin, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 01 de octubre de 2018.
El Secretario del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.
Licenciado Arturo Argenis García Blancas.
Rúbrica.

(R.- 473408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 155/2018, promovido por el quejoso Eduardo Franco Garza, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en el toca penal 414/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la causa penal 436/2015, instruida por el delito secuestro, se dictó un acuerdo el quince de agosto de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Leonel Alfonso Gandara Ugarte, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 07 de septiembre de 2018.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 473428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesado:
Hortensia Pantoja Roacho.

Por medio del presente se le hace saber que **Ricardo Gaytán López** promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **377/2018-VI,** contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de 24 de agosto de 2018, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 3 de septiembre de 2018.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Licenciado Jesús Alberto Ávila y Garavito.
Rúbrica.

(R.- 473461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **649/2018,** promovido por VÍCTOR VIDAL JIMÉNEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Yuliana del Carmen Jiménez López, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de julio de dos mil diecisiete,** dictada en el toca penal **367/2013-III,** se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco,** con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 473471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

"En el juicio de amparo 46/2018, promovido por la licenciada **Lilia Valdés Contreras,** Defensora Pública Federal del directo quejoso **Alfredo Delgadillo Solís**, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Almoloya de Juárez y del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad; consistente en la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el Toca Penal 111/2017, por la autoridad citada en primer término; se ordena emplazar por edictos a los tercero interesados Blanca Estela […] (tía del occiso Héctor Alonso […]), Laura Elvia […] (hermana del occiso Lorenzo Ismael […]), Juana […] (tía del occiso José Humberto […]), Irene […] (prima del occiso Raúl […]), Laura Elena […] (madre del occiso Giovani Arturo […]), Maricela […] (hermana del occiso Efraín […]), Alma Delia […], (esposa del occiso Heriberto […]) y Adela […] (madre del occiso Roberto […]); para que comparezcan ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses

convienen en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del dos de enero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.”.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 11 de septiembre de 2018.
Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
firma el Secretario de Acuerdos.
Juan Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 473497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz, Avenida Tampico Ciento Seis Altos, Centro
Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

A LOS TESTIGOS **JOSÉ LUIS ESPINOSA LÓPEZ, PABLO LEYVA AVENDAÑO Y TOMÁS RÍOS HELIODORO**, EN EL PROCESO PENAL **251/2012**, INSTRUIDO CONTRA **NANCY ORDAZ VELÁZQUEZ** Y **RAÚL RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, A PESAR DE QUE ESTE JUZGADO REALIZÓ DIVERSAS GESTIONES PARA OBTENERLO, SIN LOGRARLO, EN AUTO DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENÓ SU NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO, A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL PERIÓDICO “UNIVERSAL” DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN ANTE LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESIDENTE EN SALINA CRUZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA TAMPICO NÚMERO 106, ALTOS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD PORTUARIA, A LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE **CAREOS PROCESALES** ENTRE EL TETSIGO DE CARGO **JOSÉ LUIS ESPINOSA LÓPEZ** CON LOS DIVERSOS DE DESCARGO **ALFONSO CORTÉS JIMÉNEZ**, **PABLO LEYVA AVENDAÑO**, **ROSALINO DE LA CRUZ VELÁSQUEZ** Y **TOMÁS RÍOS HELIODORO**.

Salina Cruz, Oaxaca, siete de septiembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. María de los Ángeles Mota Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 473500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Amparo Indirecto

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **460/2018,** promovido por JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CRUZ, contra acto de la **OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** consistente en **LA DETERMINACIÓN QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN EMITIDA DENTRO DEL TOCA PENAL 104/2018,** donde se señaló a LUIS MAURICIO RÍOS MANZANOS, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho**, emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS,** contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:
Ciudad de México, 18 de septiembre de 2018
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 473562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Iguala de la Independencia
Iguala, Guerrero
EDICTO

En el juicio de amparo 101/2018, promovido por Pedro Ocampo Bello, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, de quien reclamó la resolución de quince de enero de dos mil dieciocho, emitida en el toca penal X-143/2017, que resolvió el Recurso Extraordinario de Anulación Parcial de Sentencia, interpuesto por el citado quejoso, respecto a la sentencia definitiva condenatoria de fecha cinco de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Pablo Sánchez Conde, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a deducir sus derechos dentro un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Iguala, Guerrero, 04 de octubre de 2018
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.
Cristian Jovani Ramos Quintero
Rúbrica.

(R.- 473629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 362/2018.
Quejoso: José Sarabia Venegas.
Terceros interesados: Roberto Campos Contreras y Alfonso Daza Rojas.

Se hace de su conocimiento que José Sarabia Venegas, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintidós de agosto de dos mil dos, dentro del toca penal 593/2002; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Roberto Campos Contreras y Alfonso Daza Rojas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 08 de Agosto de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. Esmeralda López Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 473691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- ERICK GILBERTO OLVERA OLMOS 2. SERGIO OLVERA JIMÉNEZ.

En el juicio de amparo 1056/2018-VII, promovido por Grupo Bimbo Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y del Actuario adscrito a la

misma, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como del auto admisorio, y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Encanto Servín Gil
Rúbrica.

(R.- 473679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1175/2018,** promovido por **JESÚS ARIEL HERBE HAAS UC,** se emplaza a juicio a ***DIANA ELENA AKÉ DZUL,*** en agravio de la menor con datos reservados con iniciales **A.N.C.A.,** tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de Septiembre de 2018.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 473702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Esperanza Santiago Zamorano.

En el juicio de amparo 214/2018-VI, promovido por Salomón Antonio Antonio, se le reconoció el carácter de tercera interesada, y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que los actos reclamados son: la resolución de tres de abril de dos mil dieciocho, dentro de la carpeta judicial número 4719/2018, en la que fue emitido auto de vinculación a proceso por el delito de feminicidio en grado de tentativa; y la constitucionalidad del artículo 331 Bis 4, del Código Penal del Estado.

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las nueve horas con treinta y un minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, además que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Ricardo Javier Álvarez Soria
Rúbrica.

(R.- 473704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo indirecto: 1568/2017
Quejoso: DANIEL GODOY RAMÍREZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA E.M.G.R.
Tercero interesado: JESÚS ESTEBAN VÁZQUEZ VILLEGAS.

Se hace de su conocimiento que DANIEL GODOY RAMÍREZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA E.M.G.R, promovió amparo indirecto contra la omisión de reliazar las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de la orden de aprehensión librada en contra de Jesús Esteban Vázquez Villegas, dictada el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dentro del toca penal 38/2017; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado JESÚS ESTEBAN VÁZQUEZ VILLEGAS, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a tres de septiembre de dos mil dieciocho
Secretario
Juan Carlos Pérez Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 473709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes

Olga Cervantes Alonso. (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de trece de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 695/2018-III, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por J. Refugio Díaz Martínez, contra actos de la Junta Especial número Veinticuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Olga Cervantes Alonso, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Finalmente, queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, así como del escrito aclaratorio, para que comparezca al mismo si a sus intereses convienen.

Aguascalientes, Aguascalientes, 13 de septiembre de 2018.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Jorge Humberto Álvarez Moreno
Rúbrica.

(R.- 473728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mario Alfonso Martínez López, Camerino Benítez de la Sancha,
Leticia López Rivera y Catalina Dolores Sandoval Ramos

En los autos del juicio de amparo directo 222/2018, promovido por ERNESTO GARCÍA MENDOZA, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2775/2005, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Mario Alfonso Martínez López, Camerino Benítez de la Sancha, Leticia López Rivera y Catalina Dolores Sandoval, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este

Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del quince de octubre de dos mil dieciocho.

Mexicali, B.C. a 17 de septiembre de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 473721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Eunice Esmeralda Jiménez Damián
Carlos Andrade Martínez
(víctimas)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 161/2013-II, instruido en contra de Fernando Medrano Álvarez o Héctor Josué García Medrano y otros, por la comisión del delito de delincuencia organizada, se dictó un proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual, entre otras cosas, se ordenó hacerles de su conocimiento que el veintiséis de julio pasado se desecharon diversas probanzas ofrecidas por el acusado Fernando Medrano Álvarez o Héctor Josué García Medrano, así como que el diecisiete de agosto del año en curso, se admitió el recurso de apelación interpuesto por el enjuiciado de referencia contra el mencionado auto de veintiséis de julio, ordenándose la notificación de los mencionados Jiménez Damián y Andrade Martínez, por medio de edictos en atención a que se desconoce el domicilio de estos, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte”, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2018.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Sandra Espíndola Montemayor.
Rúbrica.

(R.- 473732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. *Mario Tapia Campos.*

En cumplimiento a lo señalado en los proveídos de **tres y diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho**, en los autos del juicio de amparo **303/2018**, promovido por Gabriel Téllez Pineda, contra actos de la **Juez de Control de Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del once de octubre de dos mil dieciocho**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
José Ulises Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 473748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **292/2018,** promovido por **LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RUISECO,** contra el acto de la **SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CUIDAD DE MÉXICO,** consistente en **LA RESOLUCIÓN DE SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LOS AUTOS DEL TOCA PENAL NÚMERO 45/2018,** se señaló a **ERIKA SILVIA VERA BARRERA,** como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinte de septiembre de dos mil dieciocho, emplazarla por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS,** contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:
Ciudad de México, 20 de Septiembre de 2018
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 473750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento de la Tercero Interesada
RG KUMAY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1067/2018-II, promovido por IRMA ZERELDA AGUILAR MELO, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en la resolución de doce de abril de dos mil dieciocho, dictada en el juicio laboral 634/2013, que resolvió el incidente de sustitución patronal; señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio mediante acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2018.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 473761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
Juicio de Amparo 356/2018
EDICTO

Marcos Lagunés Cruz

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo 356/2018 promovido por Ramón Montano Hernández, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, se le ha reconocido el carácter de tercer interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de

Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo, que se trata, se hace consistir entre otras cuestiones, en la inscripción del instrumento público número siete mil quinientos setenta y ocho (7,578) de siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 18 de Septiembre del 2018
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Ana María Villafán Tirado
Rúbrica.

(R.- 473768)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal **13/2012,** instruida a **Armando González Ávila** y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, la Jueza Cuarta de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, dictó un acuerdo para hacer saber a los testigos **José Antonio Villaseñor Pintado**, **Javier Roberto Ávila Vela** y **Milka Adonai Zepeda Sandoval**, que deberán comparecer debidamente identificados, a las **once horas (Centro) del treinta de octubre de dos mil dieciocho**, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan 104, 1er. Piso, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010; para el desahogo de las diligencias judiciales a su cargo.

Atentamente.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con sede en Toluca.
Edgar Valdés Castillo.
Rúbrica.

(R.- 473860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

JULIA GARCÍA BARRAGÁN

En el juicio de amparo 669/2018, promovido por Jorge Elías Maqueda Morales contra actos del **Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en Funciones de Juez de Control de la Unidad II del Distrito Judicial de Querétaro**; en el que Julia García Barragán, tiene el carácter de tercera interesada, y se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional, haciéndole saber que en la demanda de amparo la parte quejosa, reclama la audiencia en la que se determinó vinculación a proceso de catorce de mayo de dos mil dieciocho, por el delito de fraude específico, dictada en la carpeta de investigación **CI/QRO/2298/2017**, del índice del **Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en Funciones de Juez de Control de la Unidad II del Distrito Judicial de Querétaro**. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se hace saber a la tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de septiembre de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Luis Miguel Pérez Carranza
Rúbrica.

(R.- 473964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

MANUEL ROMERO MEZA

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo **551/2018**, promovido por **Jacinto Silva Sánchez**, contra actos del Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, en funciones de Juez de Control; **se emplaza** por esta vía al tercero interesado **Manuel Romero Meza**, se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de **treinta** días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Querétaro, Querétaro, once de septiembre de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Andrea Miranda Archundia
Rúbrica.

(R.- 473965)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: GUILLERMINA RIVERA HERRERA.

En los autos del juicio de amparo **694/2018-IV,** promovido por la **quejosa Martha Carrillo Morales,** contra actos del Juez Trigésimo Tercero Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción, en auto de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo, en veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó se le emplace por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Beatriz García Villalón.
Rúbrica.

(R.- 473969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Liliana “N” “N”

“Cumplimiento auto once de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 362/2017-II, promovido por **Marco Antonio Soto Zamora**, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción

"A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el once de septiembre de dos mil dieciocho. doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. María Noemí García Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 473985)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

En el proceso **245/2012-VIII**, instruido en contra de **Oswaldo Oliva Palafox**, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, se ordenó poner **a disposición** a favor de quien acredite **ser representante legal de la sucesión a bienes de Oswaldo Oliva Palafox**, el billete **N733964** (registro 557/2012) valioso por la cantidad de **tres mil pesos**, moneda nacional, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a efecto de que comparezca a recogerlo de **lunes a viernes de nueve a quince horas**; en el entendido que de no comparecer por dicho documento en el plazo de **dos años**, contados a partir de que surta efectos su legal notifique el presente proveído, tal cantidad se aplicará a favor del Erario Federal, conforme lo dispone el artículo 50 de la nueva Ley de Tesorería de la Federación.

Termino que se computara a partir del **quince de octubre de dos mil dieciocho**.

Así lo proveyó y firma **Martha Georgina Comte Villalobos**, Juez Tercera de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante la secretaria **Martha Guadalupe Madero González**, con quien actúa y da fe.

Atentamente.
En Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jalisco, a 19 de septiembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.
Martha Guadalupe Madero González
Rúbrica.

(R.- 473972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero interesado **Roberto Aguilar López**, por este conducto se le comunica que **Mónica Raquel Lerma**, promovió demanda de amparo, reclamando el despojo de su vehículo, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria y otras autoridades, registrándose la misma bajo el número **358/2018-VIII;** de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, trece de septiembre de dos mil dieciocho.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 473973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados:
Miriam Berenice Zavala Amezcua, por sí y en representación de sus menores hijos de iniciales E.G.J., y G.M.G.J.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Miriam Berenice Zavala Amezcua, por sí y en representación de sus menores hijos de iniciales E.G.J., y G.M.G.J., dentro del juicio de amparo directo 124/2018, promovido por Jesús Audelio Sarabia Hernández y Juan Carlos Torres Cabrera, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de cinco de abril de 2018, dictada en el toca 16/2018.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Lilia Venecia Lachica Gallardo.
Rúbrica.

(R.- 473978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
José Gabino Reyes Casas.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado José Gabino Reyes Casas, dentro del juicio de amparo directo 145/2018, promovido por Juan Alberto García Valencia, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 19 de junio de 2018, dictada en el toca 110/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Lilia Venecia Lachica Gallardo.
Rúbrica.

(R.- 473979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:
M. Ascención Salinas Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo 273/2017 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Lorenzo Soto Cruz, contra actos de la Primera Sala Colegiada correspondiente al Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la responsable al resolver el toca 28/2017, contra la sentencia de trece de junio de dos mil diecisiete,

pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral en Materia Penal de la Tercera Región en el Estado de Guanajuato, con sede en Acámbaro, dentro de la causa penal número 1P0216-43 que se instruyó en su contra.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, en virtud de que mediante proveído de seis de agosto de dos mil dieciocho se ordenó emplazarle por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 06 de septiembre de 2018.
El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Arturo Rafael Segura Madueño.
Rúbrica.

(R.- 473465)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 89/2018, promovido por VERÓNICA MARÍA CANCHOLA VÁZQUEZ, GLORIA BORBOA CANCHOLA Y ADRIÁN RANGEL HERNÁNDEZ, se ordena emplazar a la tercera interesada MÓNICA JUÁREZ TAMAYO, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintitrés de abril de dos mil diez, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 769/2009, derivada de la causa penal 28/2008, instruida en contra de Verónica María Canchola Vázquez, Gloria Borboa Canchola y Adrián Rangel Hernández, por los delitos que fueron sentenciados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de septiembre de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 473982)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 669/2018-VI, promovido por Luis Alberto Reyes Hernández, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la menor de edad A.G.R.Z., por conducto de su progenitora María Concepción Zermeño Martínez, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
María Isabel Orozco Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 473988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
DEMANDADOS: ENRIQUE ISAÍAS Y ABEL ISAÍAS, AMBOS DE APELLIDOS TÉLLEZ VALDEZ.

En los autos del juicio **ordinario mercantil 305/2017,** promovido por **Xchel Jazmín Gallegos Galvan,** demanda de **Enrique Isaías y Abel Isaías, ambos de apellidos Téllez Valdez,** se dictó el auto de dos de octubre de dos mil dieciocho, en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó citar por medio de edictos a ENRIQUE ISAÍAS TÉLLEZ VALDEZ, para que comparezca a absolver posiciones en el local del juzgado citado al rubro a las **ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE,** y el enjuiciado ABEL ISAÍAS TÉLLEZ VALDEZ deberá presentarse en el juzgado **A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL MISMO DIA Y MES AMBOS DE DOS MIL DIECIOCHO,** con el fin de que se absuelvan las posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de la misma, de conformidad con el arábigo 1232 de la legislación mercantil en cita.

México, D.F., cuatro de octubre de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Pablo César Pérez Negrete.
Rúbrica.

(R.- 473992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 15/2011 instruida a ***Diego Lazcano Salas y otros***, por el delito de delincuencia organizada y otros, se emitió un acuerdo para hacer saber a los testigos Miguel Ángel Medina Quiroz y Roberto Cristian Ugalde Gómez, la obligación de comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para el desahogo de una diligencia a su cargo, el cinco de noviembre de dos mil dieciocho a las diez horas.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 26 de septiembre de 2018.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciado Salvador Arellano Castro.
Rúbrica.

(R.- 473993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con residencia en Apizaco
EDICTO

"Mabucapa I, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", a través de quien legalmente lo represente. (parte tercero Interesado)

En cumplimiento al auto de siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 403/2018-III, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por María Elena Blanca Ramos Gómez, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de quienes reclama la falta de emplazamiento así como todo lo actuado dentro del juicio ordinario mercantil 285/2008-A; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un

diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana Tlaxcala- Apizaco, lugar donde tiene su residencia este Juzgado Federal, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Apizaco, Tlaxcala, siete de septiembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con sede en Apizaco.
Lic. Antonio Madrazo Zenteno.
Rúbrica.

(R.- 473638)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito

Irapuato, Guanajuato

EDICTO

A: Octavio David Ortiz Rodríguez, Juan Felipe Corona López y Pedro Hernández Soto.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. En los autos del juicio de amparo 794/2016-II y sus acumulados 20/2017-VIII y 498/2018-II, promovido por Juan Manuel González Ramírez, en el que se reclama: 1. El traslado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, al Centro de Reinserción Social Estatal de Valle de Santiago, Guanajuato, a principios de febrero de dos mil nueve; así como el traslado de dicho centro de reclusión al de Pénjamo, Guanajuato, a principios de agosto de dos mil doce; el traslado de este último al Centro Estatal de San Felipe, Guanajuato, en febrero de dos mil catorce; el traslado de éste al de Valle de Santiago, Guanajuato, el domingo veintiséis de octubre de dos mil catorce; y el traslado de este último al Centro Federal número 12 “CPS” de Ocampo, Guanajuato, el treinta de abril de dos mil quince; 2. La tortura de la cual refiere fue víctima al ingresar al Centro Estatal de Reinserción Social de Valle de Santiago, Guanajuato, el domingo veintiséis de octubre de dos mil catorce; 3. La tortura de la cual refiere fue víctima al ingresar al Centro Estatal de Reinserción Social, número 1, con sede en Aquiles Serdán, Chihuahua, el treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y, 4. Los malos tratos y la tortura que refiere sufrió durante veinte horas los días veintiséis y veintisiete de enero de dos mil quince, cuando se encontraba recluido en el Centro Estatal de Reinserción Social de Valle de Santiago, Guanajuato, en contra del director del Centro de Reinserción Social de Valle de Santiago, Guanajuato y otras autoridades. Notifíquese por medio de edictos Octavio David Ortiz Rodríguez, Juan Felipe Corona López y Pedro Hernández Soto, en su carácter de custodios del dormitorio dos del Centro de Prevención y Reinserción Social de Valle de Santiago, Guanajuato, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del diez de octubre de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato.
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 473354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
Juicio de Amparo 527/2016
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
SALINA CRUZ, OAXACA.
TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA BETA CENTAURO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al auto dictado el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en el amparo indirecto **527/2017**, promovido por **Guillermo Pérez Villatoro y Zoila Aquino Pérez o Zoila Aquino Gómez,** contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la ciudad de México y otras autoridades; de quien reclama el procedimiento implementado y seguido en el Expediente 583/1994 del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, juicio en el que se tuvo como tercera interesada a **INMOBILIARIA BETA CENTAURO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de quien previa investigación se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, por medio de este edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se **emplaza** a la persona moral tercera interesada citada al presente juicio, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por **Guillermo Pérez Villatoro y Zoila Aquino Pérez ó Zoila Aquino Gómez,** contra el Procedimiento implementado y seguido en el Expediente 583/1994 dictado por el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, y otras autoridades, y que dio origen a la celebración del presente juicio; de conformidad con lo previsto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que cuenta con **treinta días,** computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tal edicto, para ocurrir ante este Juzgado para hacer valer su derechos. Si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se le informa que están señaladas las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,** para la celebración de la audiencia constitucional.

Salina Cruz, Oaxaca, 17 de septiembre de 2018.
Secretaria de Juzgado.
Martha Ivette Velasco García.
Rúbrica.

(R.- 474103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de **seis de septiembre de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar a los terceros interesados Club de Football Correcaminos UAT, Sociedad Anónima de Capital Variable y Servicios Profesionales de Operación Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 663/2018-I-B**,** promovido por José Francisco Barraza Lobon, por conducto de su apoderada legal, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Valeria Muñoz Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 473174)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 054/2005
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 30 de agosto de 2018, en el expediente administrativo 054/2005 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GRUPO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada GRUPO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN, S.A. DE C.V., con número de expediente **054/2005,** como resultado del incumplimiento al artículo 32 fracciones IV, XIII y XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso “a” de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I. Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/054-05/578, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Doctor Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 30 de agosto de 2018
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 474093)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 25 de noviembre de 2016, en el expediente administrativo 079/2008 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada Constructora Dhap, S.A de C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a Constructora Dhap, S.A de C.V., con domicilio en Carretera México-Texcoco número 564, Local 1, Colonia San Isidro Atlautenco, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos, México. como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/079-08/1089 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 25 de noviembre de 2016
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 474106)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 162/2013
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 06 de septiembre de 2018, en el expediente administrativo 162/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con número de expediente **162/2013**, como resultado del incumplimiento a los artículos **13, 32**, fracción **XXVII**, de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en los artículos **42 fracción III, inciso "a"**, de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistentes en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/162-13/2325, por el término de un mes; y

II) Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría como resultado del incumplimiento a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo determinó y firma el Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 06 de septiembre de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 474098)

Comisión Federal de Electricidad
EPS CFE Generación VI
Dirección General
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPGEVI0318

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 31 de octubre de 2018, en la Licitación Pública No. LPGEVI0318 para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de la EPS CFE Generación VI, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 26	1,486,489.65 kilogramos y litros de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: acumuladores; acero inoxidable (balero, inst. médico); aluminio; cable cobre conductor; madera; plástico; cable de cobre y forro de plástico auto soportado; cable cobre paralelo con forro; desecho ferroso de primera, primera especial, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular; transformadores de distr. y pot. s/aceite; aceite quemado y/o usado; tubería de cuproníquel ; etc. los cuales se detallan para cada lote en el (Anexo No. 1) de las bases de la presente licitación pública.	$42,862,978.20	$4,286,297.82

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado Anexo no.1 de las bases de la licitación. Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases en el periodo comprendido del 15 al 26 de octubre del 2018 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2018.aspx y realizar el pago de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, mediante depósito bancario al No. de Convenio CIE Bancomer 1428233 o trasferencia electrónica en la cuenta CLABE Interbancaria CIE 012914002014282336 referencia 66013810157 a nombre de CFE Generación VI, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: angeles.velazquez@cfe.gob.mx con copia a diana.dominguez@cfe.gob.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 012299-89851403 ext. 70160 o 70163 en horario de 8:00 a 15:00 hrs., o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la EPS CFE Generación VI, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en horario de 8:00 a 15:00 hrs., presentando identificación con validez oficial vigente (credencial INE, IFE o pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes, en el entendido de que el ingreso por el pago de las bases deberá ser confirmado por la Caja General de la EPS CFE Generación VI, previo a la emisión de las facturas respectivas que serán emitidas por dicha Caja, sita en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, y en su caso, enviadas al correo electrónico proporcionado por el participante. Las personas que hayan adquirido las bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 15 al 26 de octubre del 2018 en días hábiles, en horario de 8:00 a 13:00 hrs. previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 31 de octubre de 2018, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. C.P. 94271, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca Múltiple a favor de CFE Generación VI, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 31 de octubre de 2018, a las 12:00 hrs., o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas citada en el párrafo que antecede, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 31 de octubre de 2018, al término del acto de apertura de ofertas, en la referida sala, de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la misma, el valor convocado de los bienes que se licitan. Los bienes deberán ser retirados del lugar donde se encuentran, en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de los dos días hábiles siguientes en que se emita la orden de entrega.

Atentamente

Dos Bocas, Ver., a 15 de octubre de 2018.

Director General EPS CFE Generación VI

Ing. Luis Guillermo Castillo Miranda

Rúbrica.

(R.- 474024)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Segunda Célula del Primer Núcleo de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2018, EL SUSCRITO LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO VAGONETA, LÍNEA 4, MODELO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE JT3VN39W3R0129870, QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000751/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 81, 83 FRACCIÓN III, 83 QUAT FRACCIÓN II, DE LE LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente.
Durango, Durango 04 de junio del 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Segunda Célula del Primer Núcleo de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango
Lic. Julio Antonio Lara Montiel
Rúbrica.

(R.- 474070)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula Tres del Núcleo de Investigación Uno de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango, Dgo.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000255/2016** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III y 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Publico; **Se notifica al C. ARMANDO LEAL SOTO, Y/O A QUIÉN O QUIÉNES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LÍCITA** de lo siguiente:- - - -

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO A MOTOR, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, CON ENGOMADO CONAPPAFA CND-42-382, MARCA OLDSMOBILE, TIPO MPV (SILHOUETTE), DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2000, MATRICULA 1GHDX03E3YD332937, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000230/2016,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **ALFREDO ACOSTA LOERA**, POR EL DELITO DE **CONTRABANDO (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 103, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL 104, FRACCIÓN I)** EN PERJUICIO DEL ERARIO FEDERAL DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION, EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 04 de junio de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de
Investigación y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Lic. María del Rosario Cárdenas Núñez
Rúbrica.

(R.- 474073)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **01 UN VEHÍCULO COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2D4GP44L57R227452, CORRESPONDIENDO UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO MPV (GRAN CARAVAN), PAIS DE ORIGEN CANADA , AÑO-MODELO 2007**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000174/2017,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **ERASMO DE LA CRUZ MARTÍNEZ Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE CONTRABANDO PRESUNTO EN PERJUICIO DEL ERARIO FEDERAL DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION, EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 04 de junio de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de
Investigación y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Lic. María del Rosario Cárdenas Núñez
Rúbrica.

(R.- 474076)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, LÍNEA JETTA, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2016, CON NÚMERO DE SERIE 3VW2W1AJXGM215586, COLOR GRIS, ORIGEN NACIONAL, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000290/2018,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 195 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE CONFORMIDADCON EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 16 de agosto de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en Apoyo a la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de
Investigación y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Lic. Dulce María López Soto
Rúbrica.

(R.- 474078)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Segunda Célula del Primer Núcleo de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS HORAS DEL DÍA DEL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2018, EL SUSCRITO LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHÍCULO 4 PUERTAS, COLOR GRIS, CON LETREROS CON LA LEYENDA ONAPPAFA (EN LA PARTE DE LAS PLACAS, CON (NIV) 1GHDT13WXY2379176, MARCA OLDSMOBILE, SU ENSAMBLADO ES EXTRANJERO, MODELO 2000; 2 COBIJAS UNA COLOR ROJO CON NEGRO Y OTRA COLOR AZUL QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000826/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN EVERARDO HERRERA TEPEZANO POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 195 EN RELACIÓN CON EL 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente.
Durango, Durango 04 de junio del 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Segunda Célula del Primer Núcleo de la
Unidad de Investigación y Litigación en Durango
Lic. Julio Antonio Lara Montiel
Rúbrica.

(R.- 474079)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
AMPF Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
NOTIFICACIÓN DE EDICTO

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS SIGUIENTES AUTOMOTORES:

1.- VEHÍCULO MARCA GMC, LÍNEA C1500, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULAICÓN HS-20-174 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCDC14Z5NZ224486, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1992, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $26,095.00 (VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 06 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000505/2018.

2. VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F-150, TIPO PICK UP, COLOR VINO CON FRANJA EN COLOR GRIS, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH-82-061 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FTEF1542RMA15812, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1994, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $24,225.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 06 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000505/2018.

3.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET 1500, TIPO PICK UP CON CAMPER METÁLICO, COLOR BLANCO Y CABINA Y MEDIA, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HKS-80-97 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19KXL1243959, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1990, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 27 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000761/2018.

4.- VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F-100, COLOR NEGRO, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HM-99-385 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FTCF1030CCA79663, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1982, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000779/2018.

5.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA S10, PLACAS DE CIRCULACIÓN MWJ-97-35 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCS14Z9M8144028, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1991, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $26,280.00 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000780/2018.

6.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA BLAZER, PLACAS DE CIRCULACIÓN MLC-61-13 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNDT13W1S2156965, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1995, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $26,370.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000780/2018.

7.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA F350, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU-30-855 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMS53837, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1982, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $16,807.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000781/2018.

8.- VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA RAM 1500, CABINA Y MEDIA, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XW-72-377 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B7HG13Z41J519324, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 2001, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $48,330.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente

del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000782/2018.

9.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR ROJO CON FRANJAS EN BLANCO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB88309 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCCC14D9B1122645, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1981, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $14,450.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000783/2018.

10.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, LÍNEA EXPRESS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEG25H1E7103426, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1984, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000784/2018.

11.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA FORD, TIPO VAN, LÍNEA ECONOLINE 150, PLACAS DE CIRCULACIÓN MLL-41-16 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRE1425YHA87692, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 2000, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $40,696.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000784/2018.

12.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA C35, PLACAS DE CIRCULACIÓN MMF-94-46 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GC2703L9GM118582, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1986, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $15,584.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000784/2018.

13.- VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO MULTIPROÓSITO, LÍNEA SUBURBAN 2500, PLACAS DE CIRCULACIÓN HML-82-38 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC26K2SM119024, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1995, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $29,250.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 29 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000787/2018.

14.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F-150XL, PLACAS DE CIRCULACIÓN WF-32-187 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX15N0NKB99283, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1992, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $14,700.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 30 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000788/2018.

15.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-15293 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCGR24K8HJ125345, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1987, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $16,083.00 (DIECISÉIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 31 de marzo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000792/2018.

16.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, LÍNEA F350, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-24-139 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYS86821, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1991, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $29,750.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 24 de abril de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0001085/2018.

17.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA DODGE, TIPO ESTACAS, LÍNEA RAM, PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-70-494 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC36Z1RM507312, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1994, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación,

orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 24 de abril de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0001085/2018.

18.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN 1500, TIPO MULTIPROPÓSITOS, COLOR BLANCO, CINCO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN MKC-10-01 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNEC16R7TJ313089, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1996, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $31,192.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 02 de mayo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0001149/2018.

19.- VEHÍCULO MARCA ISUZU, LÍNEA ELF 600, TIPO CAMIÓN, COLOR BLANCO CON FRANJA EN COLOR NEGRO DEL LADO IZQUIERDO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 72-AG-3D DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3MGN1R7589M000045, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 2009, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $318,250.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 19 de mayo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0001380/2018.

20.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA GMC, TIPO CAMIÓN, DOS PUERTAS, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR-32-227 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR3003GEM10, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1975, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $15,400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 23 de abril de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0001065/2018.

21.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, LÍNEA CHEVY, PLACAS DE CIRCULACIÓN HMH-95-91 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEG25Z1PF321738, DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1993, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $18,725.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 23 de abril de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0001065/2018.

22.- VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA CHEVROLET, TIPO MULTRIPROPÓSITO LÍNEA ASTRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HMH-65-39 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNDM15Z5PB116660, ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1993, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE $23,100.00 (VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, orientador “B” de la Unidad de Atención Inmediata en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 03 de mayo de 2018, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0001169/2018.

Por consiguiente se notifica el presente acuerdo de uno de agosto de dos mil dieciocho, y toda vez que no fue posible localizar a los propietarios de los vehículos, afectos a las presentes indagatorias, y en razón que se realizó el correspondiente aseguramiento, con fundamento en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, resulta necesario hacerles las notificaciones a los propietarios de los vehículos señalados así como el aseguramiento, para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los mismos de igual forma para que manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibiéndolos para que no enajenen o graven los bienes asegurados, asimismo se les hace de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un **término de 90 días naturales siguientes al de notificación.** Los vehículos a efectos a las presentes carpetas de investigación causaran abandono a favor del gobierno federal y ante la imposibilidad, de localizar a los propietarios, ya que se desconoce su identidad y domicilio, con fundamento a lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifique dicho aseguramiento para efecto de que acrediten la propiedad de los mismos, por medio de 6 publicaciones de **EDICTOS,** es decir dos edictos en el diario oficial de la federación o su equivalente, dos edictos en el periódico de CIRCULACIÓN Nacional, dos en el diario estatal con un intervalo de diez días en cada publicación de conformidad con el artículo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 82 fracción III, 231, 240 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Policita de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I inciso A), y 20 fracción I, inciso a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a uno de agosto de dos mil dieciocho
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Orientador “B”
de la Unidad de Atención Inmediata sede Pachuca
Lic. Miguel Ángel Cortés Márquez
Rúbrica.

(R.- 474075)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador
de la Unidad de Atención Inmediata en Lagos de Moreno
PUBLICACIÓN DE EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/JAL/LMRENO/0002319/2018** Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21, Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO; SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, Y/O QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL VEHICULÓ: **CAMIÓN UNITARIO LIGERO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO NO VISIBLE, AÑO 1989, COLOR VERDE, CABINA EXTENDIBLE, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN JK-44567 PARTICULARIDADES DEL ESTADO DE JALISCO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, 2GCEC19KXK1186032 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1989,** SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/JAL/LMRENO/0002319/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**, LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA-I, ORIENTADORA, EN LA SUBSEDE DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN CALLE TOPACIO NÚMERO 157, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, C.P. 47463, LUGAR EN DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN EL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DICHO VEHÍCULO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Lagos de Moreno, Jalisco, a 27 de agosto de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Atención Inmediata-I,
con funciones de Orientador en la Subsede de Lagos de Moreno, Jalisco.
Licenciado Jorge Antonio Hernández Alvarado
Rúbrica.

(R.- 474082)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Célula Tres del Núcleo de Investigación Uno de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango, Dgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000294/2016** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III y 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Publico; **SE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL "GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR GLOBALIZADO**

S.A. DE C.V.", EDGAR EDUARDO BERNAL GARCÍA Y/O A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA de lo siguiente:- - - -

bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - -

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Célula Seis del Núcleo de Investigación Dos de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango, Dgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000309/2016** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 229, 231 Párrafo II del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 4 fracción I A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; **se notifica a Quien o Quienes tengan interés jurídico y / o acredite la propiedad y procedencia licita de (88) OCHENTA Y OCHO billetes de 500 (QUINIENTOS), dando una cantidad total de $44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00 / 100 M.N.)**. Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, por lo que deberán comparecer en las oficinas que ocupa la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Área de la Célula Seis del Núcleo de Investigación II de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango, ubicada en carretera Panamericana km. 9.6, tramo Durango-Parral, Poblado La Tinaja, en la ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo. 22 de mayo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula Seis del Núcleo de Investigación Dos

de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango

Lic. Claudia Uribe Marrufo

Rúbrica.

(R.- 474081)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Gómez Palacio, Dgo.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN, VEHÍCULO TIPO TRACTO CAMIÓN, SIENDO ESTE DE LA MARCA KENWORTH KEMMEX, COLOR ROJO, PLACAS **992-DS-9** DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE **3WKDD4OX7CF315556,** MODELO 2011, CON CISTERNA, COLOR PLATEADO, CON CAPACIDAD DE 40000 LITROS, CON PLACAS **205-WR-5** DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV **3A9TM4079CM050116**, AÑO 2012, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/COAH/TORR/0000163/2016,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO ARTICULO 8 FRACCION I, CONTEMPLADO EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL

CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE CONFORMIDADCON EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 04 de junio de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de
Investigación y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Lic. María del Rosario Cárdenas Núñez
Rúbrica.

(R.- 474080)

Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C.

Cámara Nacional Hotelera®

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos que rigen la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., se convoca a sus afiliados a la LXXVII Asamblea General Ordinaria y XXIII Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera®, que tendrán lugar en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del 5 al 7 de diciembre del año 2018 en el Hotel Fiesta Americana Minerva, sita en Av. Aurelio Aceves No. 225, Glorieta Minerva, colonia Vallarta Poniente. La Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de socios presentes, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Jueves 6 de diciembre, 10:00 horas

1.- Lista de asistencia.

2.- Nombramiento de escrutadores.

3.- Lectura de la convocatoria a la Asamblea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

4.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.

6.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la LXXVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A. C., y del acta de la XXII Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera, A. C., celebradas en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2017.

7.- Informe de Presidencia.

8.- Informe de Tesorería.

9.- Informe de la Junta de Vigilancia.

10.- Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2018-2020.

11.- Informe de comisiones.

12.- Designación de sede para la celebración de la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A. C. y de la XXIV Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera, A. C.

13.- Nombramiento de delegado para la protocolización de las actas de las LXXVII y XXIII, Asambleas Generales Ordinarias.

14.- Asuntos Generales.

México, D.F., a 04 de octubre de 2018.

Presidente	Secretario
Ing. Rafael García González	**Ing. Javier Torres Hernández**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 474069)

Tangerinc, S.A. de C.V.

Convocatoria y Orden del Día para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **TANGERINC, S. A. DE C. V.** que se celebrará el día miércoles treinta y uno de octubre del presente año a las 9:00 (nueve) A.M. en el domicilio social de la empresa ubicado en las calles de ENSENADA NUMERO 91, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL NUMERO 06100 de esta Ciudad, en caso de que no haya quórum se llevará a cabo el mismo día a las 9:15 (nueve quince) horas, en caso de no haber quórum legal se cita para las 9:30 (nueve treinta) horas, en el mismo domicilio social.

Asamblea que se convoca en términos del artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la empresa y los artículos 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el señor **RODOLFO ROJAS ORTEGA**, en su calidad de Administrador Unico, bajo el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA
PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE TANGERINC, S. A. DE C. V.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
3. LISTA DE ASISTENCIA
4. INFORME CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016
5. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016
6. RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR UNICO
7. ASUNTOS GENERALES

Quedo a sus órdenes.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018.
Administrador Unico Tangerinc, S.A. de C.V.
Rodolfo Rojas Ortega
Rúbrica.

(R.- 474109)

Tangerinc, S.A. de C.V.

Convocatoria y Orden del Día para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **TANGERINC, S. A. DE C.V.** que se celebrará el día miércoles treinta y uno de octubre del presente año a las 10:00 (diez) A. M. en el domicilio social de la empresa ubicado en las calles de ENSENADA NUMERO 91, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL NUMERO 06100 de esta Ciudad, en caso de que no haya quórum se llevará a cabo el mismo día a las 10:15 (diez quince) horas, en caso de no haber quórum legal se cita para las 10:30 (diez treinta) horas, en el mismo domicilio social.

Asamblea que se convoca en términos del artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la empresa y los artículos 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el señor **RODOLFO ROJAS ORTEGA**, en su calidad de Administrador Unico, bajo el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA
PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE TANGERINC, S. A. DE C. V.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
3. LISTA DE ASISTENCIA
4. INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL 2017
5. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL 2017.
6. RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR UNICO
7. ASUNTOS GENERALES

Quedo a sus órdenes.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018
Administrador Unico Tangerinc, S.A. de C. V.
Rodolfo Rojas Ortega
Rúbrica.

(R.- 474111)